REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN NÚMERO 05042

2 0 ABR. 2015

(

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad del Magdalena, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Santa Marta

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y.

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución número 753 del 9 de marzo de 2005, se otorgó acreditación en Calidad por un término de tres (3) años al programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad del Magdalena, para ser ofrecido en la ciudad de Santa Marta.

Que por medio de la Resolución número 8339 del 20 de noviembre de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad del Magdalena ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Santa Marta.

Que mediante Resolución número 2030 del 24 de marzo de 2010, el Ministerio de Educación Nacional renovó la acreditación en calidad por un término de cuatro (4) años al programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad del Magdalena, para ser ofrecido en la ciudad de Santa Marta.

Que la Universidad del Magdalena, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la renovación de la acreditación de alta calidad del programa de Ingeniería Agronómica para ser ofertado en la ciudad de Santa Marta.

Que el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, en sesión de los días 21 y 22 de agosto de 2014, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad del magdalena. De dicho concepto se transcriben los apartes que siguen:

- "Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:
- -La cultura creciente de autoevaluación y aseguramiento de la calidad evidenciada en el análisis permanente del currículo por parte de los docentes del Programa.
- -los proyectos institucionales de fortalecimiento al acceso, permanencia y graduación de los estudiantes, a través del Fondo de Apoyo a la Manutención y Desarrollo estudiantil.
- -El currículo del programa diseñado de acuerdo con las competencias asociadas a los desempeños esperados en el mundo productivo, así como las bases formativas que sustentan la práctica profesional y la orientación hacia la formación integral y la interdisciplinaria.
- -La estructura curricular flexible que ofrece posibilidades de adaptación del currículo a las condiciones individuales, especialmente al ritmo y orientación del estudiante. El sistema de créditos facilita los procesos de homologación y de convalidación de asignaturas a de títulos en otras instituciones nacionales o internacionales.
- -La percepción favorable de los empleadores respecto a los estudiantes, lo que ha propiciado la vinculación laboral de quienes realizan prácticas en las empresas de la zona.

RESOLUCIÓN NÚMERO 05042 HOJA No. 2

-La articulación de la docencia, investigación y extensión. Los estudiantes realizan trabajos cortos de investigación en los cultivos donde efectúan las prácticas. Los laboratorios de suelos, fitopatología y entomología que ofrecen servicios de análisis para los agricultores.

- -La participación de docentes y estudiantes en eventos nacionales e internacionales con ponencias como resultado de los procesos de investigación. La presencia de algunos docentes e investigadores visitantes han enriquecido los procesos académicos e investigativos del programa.
- -El seguimiento amplio y constante a los egresados, al igual que su participación en los procesos de reformulación del proyecto Académico del programa y en los procesos de autoevaluación.
- -La infraestructura propicia para el cumplimiento de los objetivos académicos del Programa. La adecuada dotación de los laboratorios, con equipos modernos y suficientes a las necesidades el plan de estudios. Los laboratorios poseen buenos estándares de seguridad y comodidad.
- -La granja experimental que está integrada en el campus, suficiente para las necesidades de la carrera. Los equipos, implementos y maquinaria de la granja son adecuados para el cumplimiento del plan de estudios. Las debilidades encontradas en la granja son compensadas parcialmente con los convenios establecidos con empresas agrícolas de la región, lo que permite a los estudiantes acceder a predios agrícolas de mayor escala, en los cuales se aplican manejos agronómicos para cada cultivo."

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa INGENIERÍA AGRONÓMICA de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA con domicilio en la ciudad de Santa Marta, debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- -Fortalecer el cuerpo profesional de tiempo completo con una mayor titulación e incrementación en atención al número de estudiantes; en el 2010, año de la última acreditación, el programa contaba con 16 profesores de tiempo completo (2 doctores y 8 magister (sic)) para 198 estudiantes y, en 2013, 15 profesores de tiempo completo para 334 estudiantes (3 doctores y 7 magister(sic)). 16 profesores cuentan con vinculación como catedráticos.
- -Incrementar la productividad científica de los profesores y su divulgación en medios de alto reconocimiento disciplinar y con ello mejorar la posición de los grupos de investigación clasificados en C por Colciencias: Suelo Ambiente y Fitotecnia del Trópico. Así mismo, promover la participación de estudiantes en procesos de investigación.
- -Revisar la política de bilingüismo de manera que los estudiantes tengan formación en ingles durante todo su proceso académico.
- -Reconocer créditos a las actividades que implican requisitos de titulación, asignando una posición en el currículo, como la práctica profesional y el proyecto de fin de carrera.
- -Fortalecer la aplicación del modelo de competencias que parece estar aún en una etapa experimental.
- -Promover la participación de los docentes en los procesos de formación en docencia universitaria.
- -Continuar fortaleciendo los programas de prevención de la deserción estudiantil interviniendo sistemáticamente las razones por las cuales se presenta una baja tasa de graduación.
- -Avanzar en la formulación y ejecución del proyecto Centro Integral Diagnóstico con el fin de ampliar infraestructura, equipos y laboratorios y así responder con mayor capacidad y eficiencia a las demandas del entorno.
- -Estimular la movilidad de profesores y estudiantes, cuyos resultados son aún incipientes.
- -Mejorar las condiciones de uso de los laboratorios de ciencias básicas para los primeros años de carrera, dado que se presenta saturación.
- -Realizar una mejor organización de las salidas de terreno, para que estas se lleven a cabo de la forma como los profesores las planifican.
- -Mejorar los recursos bibliográficos para responder adecuadamente a las necesidades del plan de estudio.

05042 HOJA No. 3

-Mejorar el mantenimiento de los cultivos, aplicando estándares modernos de manejo agronómico.

-Evaluar la conveniencia de incluir una asignatura relacionada con agroindustria y la incorporación del tema en las asignaturas de la línea de economía agraria."

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, y en consecuencia, según lo dispuesto de la Ley 30 de 1992 y en el Decreto 2904 de 1994, considera procedente renovar la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Agronómica de la Universidad del Magdalena.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:

Universidad del Magdalena

Denominación del programa:

Ingeniería Agronómica

Título a otorgar:

Ingeniero Agrónomo

Lugar de desarrollo:

Santa Marta

Metodología:

Presencial

Número de créditos académicos:

176

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad del Magdalena, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO .- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 20 ABR. 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

PARODY D'ECHEONA

Proyectó: Aprobaron Jeannette Gilede González – Protesional Especializado Grupo Registro Calificado
Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior
Kelly Johanna Sterling Plazas – Asesora Viceministerio de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior
Magda Méndez Cortes – Asesora Despacho Ministra Pilar Salcedo Ruales. - Profesional Especializado Grupo Registro Calificado

Magda Méndez Cortes - Asesora Despacho Ministra

Código Proceso